

19/V/20

HERNAN BLANCHE SEPULVEDA
NOTARIO PUBLICO
SAN PABLO 6070 - LO PRADO
TELEFONO: 773.17.52
FONO-FAX: 772.67.96

DIVISION DE SOCIEDAD

INMOBILIARIA DE RENTAS E INVERSIONES EL TREBOL S.A.

Y

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

EL TREBOL II S.A.

REP. N° 795-2.005

En Santiago de Chile, a primero de Diciembre de dos mil cinco, ante mí, **HERNAN BLANCHE SEPULVEDA**, Abogado, Notario Público de Santiago, con oficio en Avenida San Pablo seis mil setenta, de esta ciudad, comparece: don **BARTOLOMÉ BLANCHE REYES**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número diez millones trescientos treinta y tres mil seiscientos veinticinco guión dos, domiciliado en Avenida El Bosque Norte cero ciento setenta y siete, oficina ochocientos tres, comuna de Las Condes, Santiago; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada y expone:

PRIMERO: Que expresamente facultado para ello, viene en reducir a escritura pública el acta de la **JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE INMOBILIARIA DE RENTAS E INVERSIONES EL TREBOL S.A.**, sociedad inscrita a fojas treinta y seis mil seiscientas cuarenta y cuatro, número dieciocho mil trescientos veintiuno del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año mil novecientos noventa, junta celebrada el día treinta de noviembre de dos mil cinco y cuyo tenor es el siguiente:

ACTA. JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS. DE INMOBILIARIA DE RENTAS E INVERSIONES EL TREBOL S.A. En Santiago de Chile, a treinta de Noviembre de dos mil cinco, siendo las veinte horas, en el domicilio social ubicado en calle Los Navegantes mil novecientos ochenta, comuna de Providencia, tuvo lugar la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **INMOBILIARIA DE RENTAS E INVERSIONES EL TREBOL S.A.**, bajo la presidencia de doña Pamela Emma del Pilar Hormazábal Calderón, y actuando como secretario el abogado don Bartolomé Blanche Reyes. La Junta fue celebrada ante la presencia del Notario Público de Santiago, señor don **HERNAN BLANCHE SEPULVEDA**, quien fue

especialmente citado con este objeto y estuvo presente durante toda la sesión.

ASISTENCIA. De acuerdo con la lista de asistencia firmada, concurrieron personalmente o representados los siguientes accionistas: Uno.- **HUGO MARCOS ANTONIO HORMAZABAL CALDERON**, dueño de mil doscientas diecinueve acciones, equivalentes a un doce coma diecinueve por ciento del capital social.

Dos.- **HUGO FERNANDO HORMAZABAL CALDERON**, dueño de novecientas una acciones, equivalentes al nueve coma cero un por ciento del capital social, quién actúa debidamente representado por don Hugo Marcos Antonio Hormazábal Calderón. Tres.- **INMOBILIARIA CAÑADILLA S.A.**, dueña de seis mil cuarenta y ocho acciones, equivalentes al sesenta coma cuarenta y ocho por ciento del capital social, quién actúa debidamente representada por su gerente general don Hugo Marcos Antonio Hormazábal Calderón. Cuatro.- **GLADYS EUGENIA PAULINA HORMAZABAL CALDERON**, dueña de novecientas dieciséis acciones, equivalente al nueve coma dieciséis por ciento del capital social. Cinco.- **PAMELA EMMA DEL PILAR HORMAZABAL CALDERON**, dueña de novecientas dieciséis acciones, equivalente al nueve coma dieciséis por ciento del capital social. Total

de acciones presentes: diez mil acciones, que representan el cien por ciento de las acciones válidamente emitidas por la sociedad. **CALIFICACIÓN DE PODERES.**- El secretario procedió a calificar los siguientes poderes, encontrándolos conforme a las disposiciones legales vigentes: **Uno)** Poder otorgado por don **HUGO FERNANDO HORMAZABAL CALDERON** a don Hugo Marcos Antonio Hormazábal Calderón, el que consta en escritura pública de fecha veinte de Marzo del año dos mil uno, otorgada ante el Notario de Santiago don Gonzalo de la Cuadra Fabres; y **Dos)** Personería de don Hugo Marcos Antonio Hormazábal Calderón, para actuar en representación de **INMOBILIARIA CAÑADILLA S.A.**, la que consta en escritura pública de fecha cinco de Julio del año dos mil uno, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández.

CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA. La señora Presidente dejó constancia que no hubo publicación de avisos para convocar a la Junta, por cuanto existía la absoluta certeza de que concurriría el cien por ciento de las acciones con derecho a voto, como en la

especie ha sucedido, y por haber estado plenamente informados los accionistas del motivo de la convocatoria. Por lo tanto, de conformidad a lo previsto en el artículo sesenta de la Ley sobre Sociedades Anónimas, declaró legalmente instalada la Junta y abierta la sesión. **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA ANTERIOR.** El secretario dio lectura al Acta de la anterior Junta General Extraordinaria de Accionistas, la que es aprobada por los accionistas sin observaciones. **OBJETO DE LA JUNTA.** Expone la señora Presidente que el objeto de la Junta, tal como se informó verbalmente a los accionistas y de conformidad a lo señalado en el artículo cincuenta y siete de la Ley sobre Sociedades Anónimas, es pronunciarse acerca de las siguientes materias: Primero) La división del patrimonio de la sociedad **INMOBILIARIA DE RENTAS E INVERSIONES EL TREBOL S.A.**, con efectos a contar del día primero de Diciembre de dos mil cinco, distribuyéndose el patrimonio entre sí y una nueva sociedad anónima que se constituirá al efecto y que se denominará **EL TRÉBOL II S.A.** La señora Presidente indica que se ha visto la necesidad de plantear a la Junta Extraordinaria de Accionistas la reestructuración jurídica de la empresa, independizando el negocio inmobiliario rentístico propiamente tal, de la actividad vinculada a la construcción y remodelación de inmuebles que desarrolla **INMOBILIARIA DE RENTAS E INVERSIONES EL TREBOL S.A.** Sostiene que la separación propuesta facilitaría el trabajo administrativo de la empresa, así como el control y planificación de algunos aspectos tributarios vinculados con el impuesto al valor agregado. La reestructuración propuesta se materializaría jurídicamente a través de la división del patrimonio de **INMOBILIARIA DE RENTAS E INVERSIONES EL TREBOL S.A.**, dando lugar a la creación de una nueva compañía que se llamaría **EL TREBOL II S.A.** La primera sociedad continuará desarrollando la actividad de la construcción y remodelación de inmuebles y la nueva, creada producto de la división, se concentrará en la explotación del negocio inmobiliario propiamente tal, a través del arrendamiento de las propiedades actualmente existentes en la compañía y de las que en el futuro se adquieran. Segundo) La disminución del capital social de la sociedad que se divide, en un valor equivalente al monto del capital social que se le asignará a la sociedad

que se crea producto de la división. Tercero) La distribución de los activos, pasivos y cuentas de patrimonio existentes en **INMOBILIARIA DE RENTAS E INVERSIONES EL TREBOL S.A.**, entre la sociedad que se divide y la nueva sociedad que surge de esta división, sobre la base del Pre-Balance de la sociedad elaborado al treinta de Noviembre del dos mil cinco por el contador don Rency Vidal Lobos; documento que los accionistas tienen a la vista. Cuarto) La aprobación de los estatutos sociales de la sociedad que se crea en virtud de la división y de sus cláusulas transitorias. Quinto) La aprobación del número de acciones que los accionistas de **INMOBILIARIA DE RENTAS E INVERSIONES EL TREBOL S.A.** tendrán derecho a recibir como resultado de la asignación de activos, pasivos y cuentas de patrimonio a la nueva sociedad que surge de esta división. Sexto) En general, la adopción de todos los acuerdos necesarios para materializar la división de la sociedad **INMOBILIARIA DE RENTAS E INVERSIONES EL TREBOL S.A.**, así como el otorgamiento de los poderes pertinentes para llevar a cabo dichos acuerdos. Terminada esta exposición, la señora Presidente solicita formalmente a los accionistas que se pronuncien acerca de las materias antes indicadas.

ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA: Analizadas las materias sometidas a la consideración de la Junta y después de un breve intercambio de opiniones, la unanimidad de los accionistas adoptó los siguientes acuerdos: **Uno.** La Junta de Accionistas tiene a la vista el Pre-Balance de la sociedad confeccionado al treinta de Noviembre de dos mil cinco y sobre esta base acuerda dividir la sociedad **INMOBILIARIA DE RENTAS E INVERSIONES EL TREBOL S.A.** en dos sociedades anónimas, con efectos a contar del día primero de Diciembre de dos mil cinco, creándose una nueva sociedad anónima cuya razón social será **EL TREBOL II S.A.** y cuyo patrimonio inicial estará compuesto, entre otros, por los siguientes bienes y activos, y obligaciones y pasivos, de actual propiedad y responsabilidad de la sociedad que por este acto se divide, los que se asignan en el valor de libros que en cada caso se indica: **BIENES O ACTIVOS:** A) **Inversiones**.- Uno) Inversión efectuada en los Estados Unidos de Norteamérica, por la suma de un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil seiscientos ochenta y tres coma setenta y tres

centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, equivalentes al día de hoy a setecientos setenta y un millones diez mil cuatrocientos veintinueve pesos, representativos de un noventa y cinco por ciento de las participaciones sociales de **OAK SCHOLAR OF BROWARD, L.L.C.**, sociedad de responsabilidad limitada constituida bajo las Leyes del Estado de Florida, Estados Unidos de Norteamérica.

Dos) Dos mil cuatrocientas veintidós millones ciento veinticinco mil novecientas cincuenta y seis acciones, equivalentes a aproximadamente un noventa y cuatro coma trescientos cuarenta y siete por ciento del capital social y utilidades de la sociedad **INMOBILIARIA EL ROBLE S.A.**, sociedad anónima cerrada constituida por escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Hernán Blanche Sepúlveda, con fecha veintinueve de Noviembre de dos mil cinco, producto de la división de **INVERSIONES EL ROBLE LIMITADA** y que actualmente se encuentra en trámite de inscripción en el Registro de Comercio de Santiago. Las dos mil cuatrocientas veintidós millones ciento veinticinco mil novecientas cincuenta y seis acciones de **INMOBILIARIA EL ROBLE S.A.** tienen un valor de libros de tres mil cuatrocientos veintitrés millones trescientos cuarenta y dos mil ochocientos sesenta y nueve pesos.

B) Bienes Raíces.

Uno) Lote "Dos B", resultante de la subdivisión y fusión del inmueble de Alberto Llona sin número hoy número mil cincuenta y seis, comuna de Maipú (i); Avenida Pajaritos, hoy avenida Ramón Freire número mil veinticinco al mil veintinueve, comuna de Maipú, antes denominada Alberto Llona número mil (ii); y Sitios "B" y "C" resultantes de la subdivisión de la propiedad ubicada en calle Avenida Los Pajaritos número mil cuarenta y siete, hoy Ramón Freire, comuna de Maipú (iii); inmuebles que en conjunto tienen un valor neto de quinientos noventa y cuatro millones seiscientos diecinueve mil doscientos tres pesos;

Dos) Inmueble ubicado en calle Mapocho número seis mil veintisiete, comuna de Quinta Normal, Santiago (i); y Sitios treinta, treinta y uno, número veintinueve y número veintiséis del plano de la propiedad ubicada en calle Mapocho, hoy Mapocho seis mil cincuenta y uno, comuna de Quinta Normal, Santiago; inmuebles que en conjunto tienen un valor neto de cuarenta y dos millones doscientos un mil once pesos;

Tres) Propiedad ubicada en

calle Cruz número mil trescientos cuarenta y dos, comuna de Santiago (i); inmueble ubicado en Avenida Independencia número quinientos cincuenta y seis al quinientos setenta y calle Maruri número quinientos sesenta y siete al quinientos setenta y nueve (ii); inmueble ubicado en Avenida Independencia número quinientos sesenta y seis al quinientos sesenta y ocho y calle Maruri quinientos sesenta y uno (iii); inmueble ubicado en Avenida Independencia número quinientos setenta y dos al quinientos setenta y cuatro calle Maruri número quinientos sesenta y siete al quinientos setenta y nueve (iv); inmuebles que en conjunto tienen un valor neto de trescientos sesenta y tres millones seiscientos sesenta y nueve mil novecientos sesenta y cinco pesos; **Cuatro)** Propiedad ubicada en Avenida Independencia número quinientos setenta y ocho al quinientos ochenta y seis, la que tiene un valor neto de trescientos once millones cuatrocientos veintisiete mil doscientos diecinueve pesos; **Cinco)** Propiedad ubicada en calle Carlos Valdovinos número mil treinta y nueve, comuna de San Miguel (i); inmueble ubicado en calle San Joaquín, actual Carlos Valdovinos número mil cincuenta y siete, comuna de San Miguel (ii); propiedad ubicada en Gran Avenida número dos mil seiscientos noventa y cuatro, dos mil seiscientos noventa y seis y dos mil setecientos, con frente también a la Avenida San Joaquín, hoy Carlos Valdovinos, comuna de San Miguel (iii); propiedad ubicada en calle Rivas número mil cincuenta comuna de San Miguel (iv); propiedad ubicada en calle Rivas número mil cuarenta y cuatro, comuna de San Miguel (v); inmuebles que en conjunto tienen un valor neto de doscientos sesenta y cuatro millones seiscientos cincuenta y ocho mil doscientos diez pesos; **Seis)** Propiedad ubicada en Avenida Recoleta número tres mil novecientos noventa, que corresponde al lote A-Uno del plano de subdivisión respectivo, Comuna de Recoleta, Región Metropolitana, la que tiene un valor neto de noventa y cuatro millones trescientos cincuenta y tres mil doscientos ochenta y siete pesos; **Siete)** Inmueble ubicado en calle Santa Rosa número dos mil seiscientos cuarenta y ocho de la comuna de San Miguel, que tiene un valor neto de trescientos ochenta y seis millones setecientos quince mil ciento cincuenta y ocho pesos; **Ocho)** Inmueble ubicado en Puente Alto, Provincia de Cordillera,

lafuse

consistente en el Lote Dos-B, correspondiente al polígono H-I-J-E-C-K-D-H, de la subdivisión del Lote dos, proveniente de la Fusión de un predio de mayor extensión, del Fundo San Guillermo, que tiene un valor neto de treinta millones novecientos noventa y cuatro mil quinientos setenta y nueve pesos; **Nueve**) Propiedades ubicadas en Avenida Independencia número setecientos cuarenta y cuatro al número setecientos cuarenta y ocho (i), y número setecientos cincuenta y ocho al setecientos sesenta y ocho (ii), de esta ciudad, comuna de Santiago; inmuebles que en conjunto tienen un valor neto de cuatrocientos setenta y cuatro millones doscientos ochenta y seis mil trece pesos; **Diez**) Propiedad ubicada en Avenida Independencia número tres mil seiscientos uno, de la comuna de Conchalí (i); Parcelas G y F del plano de parcelación de la Hijuela Norte de la Chacra Lo Negrete, Comuna Conchalí (ii); propiedad ubicada en Avenida Central número cuatro mil ciento cuatro, que corresponde a parte del sitio número cincuenta y cuatro de la Población Independencia, Comuna de Conchalí (iii); resto de la propiedad ubicada en el número tres mil seiscientos uno de Avenida Independencia, comuna de Conchalí (iv); inmuebles que en conjunto tienen un valor neto de seiscientos millones cuatrocientos catorce mil dieciocho pesos; **Once**) Inmueble ubicado en Avenida Independencia números cuatrocientos cincuenta y nueve, cuatrocientos sesenta y nueve, cuatrocientos setenta, cuatrocientos ochenta y uno, cuatrocientos ochenta y cinco, cuatrocientos ochenta y nueve y cuatrocientos noventa y nueve y calle Echeverría número mil setenta y seis, mil ochenta y mil noventa y cuatro, comuna de Santiago; el que tiene un valor neto de ciento treinta y nueve millones setecientos cuarenta y cinco mil doscientos ochenta y un pesos; **Doce**) Resto de la propiedad ubicada en Avenida Domingo Santa María hoy número cuatro mil ciento treinta y seis al cuatro mil ciento cuarenta, que corresponde a parte del lote Seis-A del plano respectivo, comuna de Renca, la que tiene un valor neto de cincuenta y siete millones setecientos cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos; **Trece**) Inmueble denominado sector diez de una propiedad de mayor extensión ubicado con frente a la Chacra Valparaíso, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, el que tiene un valor neto de ciento setenta y tres millones

ciento veintisiete mil novecientos cuarenta y tres pesos; **Catorce)** Lote V Uno del plano de subdivisión del Lote Reserva Propietario Equipamiento manzana V, ubicado en calle Alcalde Jorge Indo Beardesley número quinientos veintitrés, Comuna de Quilicura, Región Metropolitana, el que tiene un valor neto de trescientos sesenta y cuatro millones ochocientos cuarenta y un mil novecientos veintidós pesos; y **Quince)** Predio denominado Reserva Cora número uno del Proyecto de Parcelación San Ignacio, que forma parte del predio de mayor extensión ubicado en la Comuna de Quilicura, Región Metropolitana, el que tiene un valor neto de tres mil trescientos millones de pesos.

OBLIGACIONES O PASIVOS.- Uno) Créditos Hipotecarios otorgados por el Banco del Desarrollo

correspondientes a las siguientes cuatro operaciones crediticias: a) Crédito número siete dos cero cero uno cero seis cuatro ocho seis cero, ascendente al día de hoy a sesenta y siete millones noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos, equivalentes a aproximadamente tres mil setecientas treinta dos coma noventa y dos Unidades de Fomento; b) Crédito número siete dos cero cero uno cero seis cuatro ocho siete nueve, ascendente al día de hoy a sesenta y nueve millones trescientos ochenta y nueve mil doscientos noventa pesos, equivalentes a aproximadamente tres mil ochocientas sesenta coma sesenta y cinco Unidades de Fomento; c) Crédito número siete dos cero cero uno cero uno cero seis tres siete cuatro cero, ascendente al día de hoy a sesenta y nueve millones trescientos ochenta y nueve mil doscientos noventa pesos, equivalentes a aproximadamente tres mil ochocientas sesenta coma sesenta y cinco Unidades de Fomento; y d) Crédito número siete dos cero cero uno cero siete tres ocho cinco uno, ascendente al día de hoy a doscientos doce millones ciento noventa y ocho mil ciento dieciséis pesos, equivalentes a aproximadamente once mil ochocientas seis coma diecinueve Unidades de Fomento.

Dos) Préstamo Hipotecarios otorgados por Corpbanca correspondientes a las siguientes cuatro operaciones crediticias: a) Crédito número sesenta y cinco mil quinientos uno guión cero ocho (Hipotecario ocho dos cuatro uno seis cero), ascendente a esta fecha a dos mil ciento cuarenta y cuatro millones doscientos



sesenta y seis mil cuatrocientos doce pesos; **b)** Crédito número sesenta y cinco mil quinientos dos guión cero ocho (Hipotecario ocho dos cuatro uno seis uno), ascendente a esta fecha a ciento veintiocho millones cuatrocientos setenta y un mil ochocientos cincuenta y seis pesos; **c)** Crédito número sesenta y cinco mil quinientos tres guión cero ocho (Hipotecario ocho dos cuatro uno seis dos), ascendente a esta fecha a mil cuatrocientos sesenta millones cincuenta y nueve mil seiscientos veinticuatro pesos; y **d)** Crédito número seis mil quinientos setenta y seis guión cero cuatro (Hipotecario nueve ocho nueve nueve dos tres), ascendente a esta fecha a cuatrocientos cincuenta y un millones novecientos cincuenta y tres mil ciento ocho pesos. Por su parte, la actual sociedad conservará el nombre de **INMOBILIARIA DE RENTAS E INVERSIONES EL TREBOL S.A.** y sus estatutos sociales se modificarán en los términos que a continuación se indican.

Dos. Como consecuencia de la división acordada precedentemente, los accionistas acuerdan disminuir el capital social de **INMOBILIARIA DE RENTAS E INVERSIONES EL TREBOL S.A.**, el que, considerando la modificación de pleno derecho a que se refiere el artículo diez de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis, asciende a esta fecha a tres mil novecientos sesenta y seis millones setecientos nueve mil trescientos sesenta y un pesos, y quedará reducido a la suma de trece millones ochocientos setenta y ocho mil setecientos treinta y cinco pesos. En consecuencia, el nuevo tenor del artículo Quinto del estatuto social es el siguiente: "QUINTO: El capital social es la suma de trece millones ochocientos setenta y ocho mil setecientos treinta y cinco pesos, dividido en diez mil acciones de una serie, nominativas y sin valor nominal; las que se encuentran totalmente suscritas y pagadas". Se deja constancia que la suma de tres mil novecientos cincuenta y dos millones ochocientos treinta mil seiscientos veintiséis pesos, que constituye exactamente el monto en que disminuye el capital social de **INMOBILIARIA DE RENTAS E INVERSIONES EL TREBOL S.A.**, será el capital social que se asignará a la nueva sociedad que nace producto de esta división. **Tres.** Asimismo, la unanimidad de los accionistas acuerda que el capital social de la nueva sociedad se dividirá en diez mil acciones nominativas, de una sola serie y sin valor nominal. Este

número de acciones es equivalente al número de acciones emitidas de la sociedad **INMOBILIARIA DE RENTAS E INVERSIONES EL TREBOL S.A.**, por lo tanto, a cada accionista de ésta, inscrito en el Registro de Accionistas con cinco días hábiles de anticipación a esta Junta, le corresponderá una acción de la nueva sociedad por cada acción que tenga inscrita a su nombre. **Cuatro.** Producto de la división, los activos, pasivos y cuentas de patrimonio consignados en el Pre-Balance de **INMOBILIARIA DE RENTAS E INVERSIONES EL TREBOL S.A.**, elaborado al treinta de Noviembre de dos mil cinco, se distribuirán entre ella y la sociedad **EL TREBOL II S.A.**, de la siguiente forma: **Uno)** En razón de los motivos tenidos en cuenta para acordar la presente división, a la sociedad **EL TREBOL II S.A.** se le asignan todos los bienes raíces de actual propiedad de **INMOBILIARIA DE RENTAS E INVERSIONES EL TREBOL S.A.** y los pasivos bancarios asociados a dichos inmuebles, tanto en cuanto a garantías reales otorgadas, como en cuanto a flujos. En consecuencia, el balance inicial de la sociedad **EL TREBOL II S.A.** queda conformado por las siguientes partidas: **Activo Fijo:** siete mil doscientos diecisiete millones ciento cuarenta y seis mil doscientos sesenta y siete pesos. **Otros Activos:** cuatro mil ciento noventa y cuatro millones trescientos cincuenta y tres mil doscientos noventa y ocho pesos. **Total Activo:** once mil cuatrocientos once millones cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos sesenta y cinco pesos. **Pasivos Bancarios:** cuatro mil seiscientos dos millones ochocientos veintiún mil ciento cuarenta y dos pesos. **Otros Pasivos:** mil trescientos siete millones trescientos seis mil quinientos ochenta y ocho pesos. **Total Pasivo:** cinco mil novecientos diez millones ciento veintisiete mil setecientos treinta pesos. **Capital Pagado:** tres mil novecientos cincuenta y dos millones ochocientos treinta mil seiscientos veintiséis pesos. **Revalorización del Capital Propio:** ciento setenta y un millones ciento veintiséis mil seiscientos ochenta y nueve pesos. **Ganancias de Ejercicios Anteriores:** seiscientos treinta y dos millones ochocientos cincuenta y cinco mil doscientos pesos. **Resultado Provisorio Ejercicio dos mil cinco:** setecientos cuarenta y cuatro millones quinientos cincuenta y nueve mil trescientos veinte pesos. **Total Patrimonio:** cinco mil quinientos un millones trescientos setenta

HUBL

y un mil ochocientos treinta y cinco pesos.- **Dos)** Todos los demás **Activos, Pasivos y saldos de las cuentas de Patrimonio** actualmente existentes en **INMOBILIARIA DE RENTAS E INVERSIONES EL TREBOL S.A.** se asignan a la sociedad que por este acto se divide, la que mantendrá su titularidad. Teniendo presente lo anterior, a continuación se individualizan los inmuebles asignados a la nueva sociedad **EL TREBOL II S.A.**: que se encuentran inscritos a nombre de **INMOBILIARIA DE RENTAS E INVERSIONES EL TREBOL S.A.**, a fin de facilitar el cambio de su titularidad en el Registro de Propiedades de los Conservadores de Bienes Raíces respectivos: **Uno)** Lote "Dos B", resultante de la subdivisión y fusión del inmueble de calle Alberto Llona sin número hoy número mil cincuenta y seis, comuna de Maipú, Región Metropolitana, que deslinda: NORTE, en veintisiete metros treinta y cinco centímetros y en veintiún metros setenta y cinco centímetros en línea quebrada con propiedad vendida por el "Sindicato de Trabajadores Número Uno de la Empresa CTI Compañía Tecno Industrial S.A.", antes "Sindicato Industrial de la Fábrica de Enlozados S.A. Fensa", al Señor René Díaz; SUR, en noventa y tres metros cincuenta centímetros aproximadamente con la parcela que fue del Señor Cassot, posteriormente vendida al señor Teófilo Pineda, hoy Sociedad Educacional Jomoa Limitada; ORIENTE, en veintiún metros con lote "Dos A" y en seis metros aproximadamente con calle Alberto Llona; PONIENTE, en veinticuatro metros cincuenta centímetros, aproximadamente, con propiedad del Servicio Seguro Social y en diez metros, aproximadamente, con propiedad vendida por el señor Silva a don Domingo Valdivia, con una superficie aproximada de mil setecientos cincuenta y seis metros. Lo adquirió por compra a la sociedad "SOCIEDAD EDUCACIONAL JOMOA LIMITADA", según escritura de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil dos, otorgada en la Notaría de esta ciudad, de don Eduardo Avello Concha. El título se encuentra inscrito a nombre de **INMOBILIARIA DE RENTAS E INVERSIONES EL TREBOL S.A.**, a fojas diecinueve mil ciento cuarenta y seis, número dieciséis mil trescientos veintiocho, del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año dos mil tres. **Dos)** Propiedad ubicada en Avenida Pajaritos,

hoy Avenida Ramón Freire número mil veinticinco al mil veintinueve, comuna de Maipú, Región Metropolitana, que deslinda: NORTE, Wenceslao Esquivel; SUR, Fundo El Llano; ORIENTE, Fundo El Llano; PONIENTE, Camino Los Pajaritos. La adquirió por compra a la "SOCIEDAD EDUCACIONAL JOMOA LIMITADA", según escritura de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil dos, otorgada en la Notaría de esta ciudad, de don Eduardo Avello Concha. El título se encuentra inscrito a nombre de **INMOBILIARIA DE RENTAS E INVERSIONES EL TREBOL S.A.**, a fojas cincuenta y seis mil cuatrocientos setenta y dos número sesenta y un mil trescientos cuarenta y cinco, del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año dos mil dos. Tres) Propiedad ubicada en calle Mapocho número seis mil veintisiete, que corresponde al sitio número veintiocho del plano de loteo de la propiedad de calle Mapocho número cinco mil novecientos cincuenta y uno, de esta ciudad, que deslinda: AL NORTE, en once metros cincuenta centímetros con sitio veintiséis; AL SUR, en once metros cincuenta centímetros con calle Mapocho; AL ORIENTE, en treinta metros con sitio número veintisiete; y AL PONIENTE, en treinta metros con sitio número veintinueve. La adquirió por aporte que le hizo doña GLADYS ELENA DEL CARMEN CALDERON ROJAS, según escritura otorgada en la Notaría de esta ciudad, de don MIGUEL GARAY FIGUEROA, el veintiuno de diciembre del año mil novecientos noventa. El título se encuentra inscrito a nombre de **INMOBILIARIA DE RENTAS E INVERSIONES EL TREBOL S.A.**, a fojas veinticinco mil trescientos setenta, número veintitrés mil ciento noventa y tres, del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año mil novecientos noventa y uno. Se deja expresa constancia que el inmueble previamente individualizado, tiene una hipoteca y prohibición de celebrar actos y contratos constituidas en favor del Fisco - Ministerio de Educación, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de la Sociedad Educacional Alvarez Araneda, Figueroa y Vera Limitada, en relación al establecimiento educacional "Centro Educacional Federico García Lorca", de la comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana. La hipoteca y prohibición antes referidas se encuentran inscritas a

fojas treinta y cuatro mil novecientas treinta y nueve número veintiocho mil seiscientas veintisiete del Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año dos mil y a fojas veintinueve mil ciento sesenta y una número veintisiete mil novecientas veintitrés del Registro de Interdicciones y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año dos mil, respectivamente. **Cuatro)** Sitios treinta, treinta y uno, número veintinueve y número veintiséis del plano de la propiedad ubicada en calle Mapocho, hoy Mapocho seis mil cincuenta y uno, comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana, que deslinda: a) SITIOS NÚMEROS TREINTA Y TREINTA Y UNO: NORTE, en nueve metros con sitio ocho, en nueve metros sitio nueve, en nueve metros sitio diez, en nueve metros sitio once, en nueve metros sitio doce, en nueve metros sitio trece, en nueve metros sitio catorce, en nueve metros sitio dieciséis; SUR: en veintiséis metros cincuenta centímetros con calle Mapocho, en cuatro metros setenta centímetros con sitio treinta y cinco, en once metros cincuenta centímetros con sitio treinta y cuatro, en once metros cincuenta centímetros con sitio treinta y tres; en once metros cincuenta centímetros con sitio treinta y dos, en once metros cincuenta centímetros con sitio veintinueve, en veinte centímetros con sitio veintiocho; ORIENTE: en diez metros con sitio veintitrés, en diez metros con sitio veinticuatro, en diez metros con sitio veinticinco, en diez metros con veinte centímetros con sitio veintiséis, en treinta metros con sitio veintinueve; y PONIENTE, en seis metros noventa centímetros con sitio siete, en diez metros con sitio tres, y en treinta metros con sitio treinta y dos. b) SITIO NÚMERO VEINTINUEVE: NORTE, en once metros cincuenta centímetros con sitio número treinta de propiedad del señor Morkoff; SUR, en once metros cincuenta centímetros con calle Mapocho; ORIENTE, en treinta metros con sitio número veintiocho; y PONIENTE, en treinta metros con sitio treinta. c) SITIO NÚMERO VEINTISEIS: NORTE, en treinta y seis metros ochenta centímetros con sitio veinticinco; SUR: en once metros cincuenta centímetros con sitio veintiocho, en once metros cincuenta centímetros con sitio veintisiete, y en quince metros con sitio veintiseis; ORIENTE: en veinte metros y veinte centímetros con calle Speech,

actualmente llamada Spech; y PONIENTE, en diez metros con sitio veintisiete y en diez metros veinte centímetros con sitio treinta de propiedad del señor Morkoff. Los adquirió por aporte que le hizo don HUGO FERNANDO HORMAZABAL CALDERON, doña GLADYS EUGENIA PAULINA HORMAZABAL CALDERON, don HUGO MARCOS ANTONIO HORMAZABAL CALDERON y doña PAMELA EMMA DEL PILAR HORMAZABAL CALDERON, según escritura otorgada en la Notaría de esta ciudad, de don MIGUEL GARAY FIGUEROA, el veintiuno de diciembre del año mil novecientos noventa. El título se encuentra inscrito a nombre de **INMOBILIARIA DE RENTAS E INVERSIONES EL TREBOL S.A.**, a fojas veinticinco mil trescientos setenta y uno, número veintitrés mil ciento noventa y cuatro, del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año mil novecientos noventa y uno. Se deja expresa constancia que los inmuebles previamente individualizados, tienen una hipoteca y prohibición de celebrar actos y contratos constituidas en favor del Fisco - Ministerio de Educación, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de la Sociedad Educacional Alvarez Araneda, Figueroa y Vera Limitada, en relación al establecimiento educacional "Centro Educacional Federico García Lorca", de la comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana. La hipoteca y prohibición antes referidas se encuentran inscritas a fojas treinta y cuatro mil novecientas treinta y nueve número veintiocho mil seiscientas veintisiete del Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año dos mil y a fojas veintinueve mil ciento sesenta y una número veintisiete mil novecientas veintitrés del Registro de Interdicciones y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil. Las propiedades individualizadas en los números tres y cuatro precedentes fueron fusionadas, según da cuenta plano elaborado por la arquitecto Carmen Scherer A., cuya copia conjuntamente con la Resolución de aprobación número treinta y dos de fecha quince de Septiembre del año dos mil tres, y la Resolución rectificatoria número diez de fecha quince de Junio del año dos mil uno, ambas de la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Quinta Normal, y firmadas por

don Patricio Hormazábal Abarca, fueron agregados al final del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año dos mil cuatro, bajo el número cuarenta y un mil quinientos ocho. A consecuencia de la fusión se formó un Lote Unico conformado por el Polígono A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L-A con una superficie total resultante de tres mil ochocientos treinta y siete coma sesenta y tres metros, el que tiene los siguientes deslindes especiales, en conformidad al plano y las resoluciones citadas: **NORTE**, ochenta y un metros aproximadamente con otros propietarios en el Tramo E-F; treinta y seis coma ochenta metros aproximadamente con otros propietarios en el Tramo G-H; **SUR**, treinta y nueve coma veinte metros aproximadamente con otros propietarios en el Tramo C-D; cuarenta y nueve coma cincuenta metros aproximadamente con calle Mapocho en el Tramo A-B; once coma cincuenta metros aproximadamente con otros propietarios en el Tramo K-L; quince metros aproximadamente con otros propietarios en el Tramo I-J; **ORIENTE**, treinta metros aproximadamente con otros propietarios en el Tramo G-F; veinte coma veinte metros aproximadamente con calle Spech, Tramo H-I; treinta metros aproximadamente con otros propietarios en el Tramo L-A; **PONIENTE**, dieciséis coma noventa metros aproximadamente con otros propietarios en el Tramo D-E; treinta metros aproximadamente con otros propietarios en el Tramo B-C; diez metros aproximadamente con otros propietarios en el Tramo J-K. En conformidad a lo anterior, y en virtud de la asignación de dichos inmuebles a la sociedad que se crea producto de la división de **INMOBILIARIA DE RENTAS E INVERSIONES EL TREBOL S.A.** se debe proceder a efectuar una sola inscripción de dominio, como cuerpo cierto, por fusión de los dos inmuebles ya individualizados, a nombre de su único y exclusivo dueño **EL TREBOL II S.A. Cinco**) Propiedad ubicada en calle Cruz número mil trescientos cuarenta y dos, de la comuna de Santiago, Región Metropolitana, que deslinda: AL NORTE, calle Cruz; AL SUR, con don Anselmo Hevia Riquelme, antes Sucesión de don Eusebio Montes; AL ORIENTE, Francisco de Borja Leviton, Dolores Durán y Anselmo Hevia Riquelme; y al PONIENTE, con Numa Bind y Anselmo Hevia Riquelme, con una superficie aproximada de

cuatrocientos ochenta y cinco metros cuadrados. La adquirió por aporte que le hizo don HUGO LORENZO HORMAZABAL ESPINOSA y doña GLADYS ELENA DEL CARMEN CALDERON ROJAS, según escritura otorgada en la Notaría de esta ciudad, de don MIGUEL GARAY FIGUEROA, el veintiuno de diciembre del año mil novecientos noventa. El título se encuentra inscrito a nombre de **INMOBILIARIA DE RENTAS E INVERSIONES EL TREBOL S.A.**, a fojas veinticinco mil trescientos sesenta y cinco número veintitrés mil ciento ochenta y dos, del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año mil novecientos noventa y uno. **Seis)** Inmueble ubicado en Avenida Independencia número quinientos cincuenta y seis al quinientos setenta y calle Maruri número quinientos sesenta y siete al quinientos setenta y nueve, de esta ciudad, que deslinda: AL NORTE, con propiedad sucesión Montes y J.S. González; AL SUR, con propiedad de Eulogio Villarroel, Carmen Prado y Virginia Prado; AL ORIENTE, con propiedad de Dolores Durán, Virginia Prado, Avenida Independencia y J.S. González; y al PONIENTE, con calle Maruri.- Lo adquirió por aporte que le hizo don HUGO LORENZO HORMAZABAL ESPINOSA y doña GLADYS ELENA DEL CARMEN CALDERON ROJAS, según escritura otorgada en la Notaría de esta ciudad, de don MIGUEL GARAY FIGUEROA, el veintiuno de diciembre del año mil novecientos noventa. El título se encuentra inscrito a nombre de **INMOBILIARIA DE RENTAS E INVERSIONES EL TREBOL S.A.**, a fojas veinticinco mil trescientos sesenta y siete número veintitrés mil ciento ochenta y siete, del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año mil novecientos noventa y uno. **Siete)** Propiedad ubicada en Avenida Independencia número quinientos sesenta y seis al quinientos sesenta y ocho, de esta ciudad, y que deslinda: AL NORTE, con propiedad de Eduardo Montes; AL SUR, y PONIENTE, con propiedad de don Anselmo Hevia Riquelme, hoy de don Hugo Hormazábal Espinosa y de doña Gladys Calderón Rojas, y AL ORIENTE, con Avenida Independencia. La adquirió por aporte que le hizo don HUGO LORENZO HORMAZABAL ESPINOSA y doña GLADYS ELENA DEL CARMEN CALDERON ROJAS, según escritura otorgada en la Notaría de esta

ciudad, de don MIGUEL GARAY FIGUEROA, el veintiuno de diciembre del año mil novecientos noventa. El título se encuentra inscrito a nombre de **INMOBILIARIA DE RENTAS E INVERSIONES EL TREBOL S.A.**, a fojas veinticinco mil trescientos sesenta y ocho número veintitrés mil ciento ochenta y ocho, del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año mil novecientos noventa y uno. **Ocho) Propiedad ubicada en Avenida Independencia número quinientos setenta y ocho al quinientos ochenta y seis, de esta ciudad, y que deslinda: AL NORTE, con Juan de Dios y Balbina Pizarro; AL SUR, con Eusebio Montes, hoy su sucesión; AL ORIENTE, con calle de su ubicación; y AL PONIENTE, con Eusebio Montes hoy Anselmo Hevia. La adquirió por aporte que le hizo don HUGO LORENZO HORMAZABAL ESPINOSA y doña GLADYS ELENA DEL CARMEN CALDERON ROJAS, según escritura otorgada en la Notaría de esta ciudad, de don MIGUEL GARAY FIGUEROA, el veintiuno de diciembre del año mil novecientos noventa. El título se encuentra inscrito a nombre de **INMOBILIARIA DE RENTAS E INVERSIONES EL TREBOL S.A.**, a fojas veinticinco mil trescientas sesenta y nueve número veintitrés mil ciento noventa, del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año mil novecientas noventa y uno.**

Las propiedades individualizadas en los números cinco, seis, siete y ocho precedentes fueron subdivididas y anexadas, según da cuenta Plano elaborado por el arquitecto Patricio Romero Tapia, y la Resolución número veintisiete del año mil novecientos noventa y cinco de la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Independencia, firmada por el Director de Obras Municipales don Enrique Barba Campos. El plano antes referido fue agregado al final del Registro de Propiedad del año mil novecientos noventa y seis bajo el número treinta y cinco mil setecientos cincuenta. A consecuencia de la subdivisión y anexión se formaron tres nuevos lotes que corresponde al Lote número Uno A ubicado en Avenida Independencia número quinientos sesenta y calle Cruz número mil doscientos setenta; Lote dos A ubicado en Avenida Independencia número quinientos ochenta; y Lote cinco ubicado en calle Maruri número quinientos sesenta y uno.

En conformidad al Plano referido los deslindes de los Lotes son los siguientes:

Lote Uno A ubicado en Avenida Independencia número quinientos sesenta y calle Cruz número mil doscientos setenta definido por polígono C-D-E-F-G- tres – dos -uno – L – LL- M-N-Ñ-R-Q-T-U-V-C de cuatro mil quinientos setenta y siete con noventa y cinco metros cuadrados aproximadamente; cuyos deslindes son:
NORTE: En once metros setenta y nueve centímetros, con calle Cruz; y en cuarenta y dos metros noventa y siete centímetros, cinco metros noventa centímetros, treinta y un metros veinte centímetros, con otros propietarios. SUR: En un metro, treinta metros setenta y tres centímetros, cincuenta y un metros ochenta centímetros, nueve metros cincuenta y siete centímetros con otros propietarios, y en un metro ochenta y ocho centímetros con Lote cinco. ORIENTE: En diecinueve metros noventa y nueve centímetros, con calle Independencia, en dieciocho metros ochenta y cuatro centímetros, nueve metros, once metros cincuenta centímetros, y un metro ocho centímetros, con otros propietarios, y en trece metros ochenta centímetros, con lote dos A. PONIENTE: En treinta y dos metros ochenta centímetros, y veintiún metros con setenta y seis centímetros, con Lote cinco, y en veinte metros diecinueve centímetros, con otros propietarios; **Lote dos A**, ubicado en avenida Independencia número quinientos ochenta, definido por polígono A-B-V-U-S-A, de trescientos noventa y cinco metros coma sesenta metros cuadrados aproximadamente, cuyos deslindes son: NORTE: En siete metros cincuenta centímetros, y veintidós metros setenta y nueve centímetros, con otros propietarios. SUR: En treinta metros veinte centímetros, con otro propietario. ORIENTE: En trece metros, con Avenida Independencia; y PONIENTE: En trece metros con ochenta centímetros, con lote Uno A; y **Lote cinco**, ubicado en calle Maruri número quinientos sesenta y uno, definido por polígono uno- dos - tres – G – H – I – J – K - uno de mil seiscientos veintiséis metros con sesenta y cinco centímetros cuadrados aproximadamente cuyos deslindes son: NORTE: En quince metros noventa centímetros, diez metros diez centímetros y dos metros treinta centímetros, con otros propietarios, y en un metro ochenta y ocho centímetros, con lote uno A. SUR: En treinta metros treinta centímetros, con otros propietarios.

ORIENTE: En treinta y dos metros ochenta centímetros, y veintiún metros con setenta y seis centímetros, con lote uno A, y en tres metros, con otros propietarios.

PONIENTE: En cincuenta y cinco metros con sesenta centímetros, con calle Maruri, y en tres metros, con otros propietarios. En conformidad a lo anterior, y en virtud de la asignación de dichos inmuebles a la sociedad que se crea producto de la división de **INMOBILIARIA DE RENTAS E INVERSIONES EL TREBOL S.A.** se debe proceder a efectuar la inscripción de dominio de los tres nuevos lotes individualizados, como cuerpo cierto, a nombre de su único y exclusivo dueño **EL TREBOL II S.A. Nueve)** Propiedad ubicada en Avenida Independencia número quinientos setenta y dos al quinientos setenta y cuatro, de esta ciudad, que deslinda: AL NORTE, Juan de la C. Cordero; AL SUR, doña Rosa Soa viuda de Urra, AL ORIENTE, calle de su ubicación; y al PONIENTE, don Anselmo Hevia Riquelme. La adquirió por aporte que le hizo don HUGO LORENZO HORMAZABAL ESPINOSA y doña GLADYS ELENA DEL CARMEN CALDERON ROJAS, según escritura otorgada en la Notaría de esta ciudad, de don MIGUEL GARAY FIGUEROA. El título se encuentra inscrito a nombre de **INMOBILIARIA DE RENTAS E INVERSIONES EL TREBOL S.A.**, a fojas veinticinco mil trescientos sesenta y ocho número veintitrés mil ciento ochenta y nueve, del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año mil novecientos noventa y uno. **Diez)** Propiedad ubicada en calle Carlos Valdovinos número mil treinta y nueve, comuna de San Miguel, y que deslinda: AL NORTE, en once metros quince centímetros con propiedad de la sociedad Viña Santa Rita, María Luisa Fernández Concha, García-Huidobro y Compañía Limitada; AL SUR, en once metros cuarenta centímetros con Avenida San Joaquín, hoy Carlos Valdovinos; AL ORIENTE, en nueve metros con propiedad de don Vicente Saavedra y en cincuenta y dos metros trece centímetros con propiedad de don Vicente García-Huidobro; y AL PONIENTE, en cincuenta y ocho metros sesenta centímetros con propiedad de la sociedad Viña Santa Rita, María Luisa Fernández Concha, García Huidobro y Compañía Limitada. La adquirió por compra a la FABRICA DE ESTAMPADOS Y ENVASES METALICOS

SAUL SCHARAGER GOLDENBERG Y CIA. LTDA., según escritura otorgada en la Notaría de Santiago de don Aliro Veloso Muñoz, el veintinueve de Junio del año dos mil. El título se encuentra inscrito a nombre de **INMOBILIARIA DE RENTAS E INVERSIONES EL TREBOL S.A.**, a fojas tres mil seiscientas sesenta y una número seis mil trescientas cincuenta y cuatro, del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel correspondiente al año dos mil. **Once)** Inmueble ubicado en calle San Joaquín, actual Carlos Valdovinos número mil cincuenta y siete, comuna de San Miguel, que corresponde al lote B del plano de subdivisión de la propiedad de Viña Santa Rita S.A., y que deslinda: AL NORTE, con los señores Ignacio Hurtado E., Odilia viuda de Garcías y otros; AL ORIENTE, con Angela López Orellana y Corina mayo de Palma; AL PONIENTE, con lote A, vendido a Saturnino López Corcés; y AL SUR, parte con el señor López Corcés y con la Avenida San Joaquín hoy Carlos Valdovinos. Lo adquirió por aporte que le hicieron don Hugo Lorenzo Hormazábal Espinosa y de doña Gladys Elena del Carmen Calderón Rojas, según escritura otorgada en la notaría de Santiago de don Miguel Garay Figueroa el veintiuno de Diciembre de mil novecientos noventa El título se encuentra inscrito a nombre de **INMOBILIARIA DE RENTAS E INVERSIONES EL TREBOL S.A.**, a fojas tres mil novecientas dieciocho número cinco mil doscientas veintiuno, del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel correspondiente al año mil novecientos noventa y ocho. **Doce)** Propiedad ubicada en Gran Avenida número dos mil seiscientos noventa y cuatro, dos mil seiscientos noventa y seis y dos mil setecientos, con frente también a la Avenida San Joaquín, hoy Carlos Valdovinos, que corresponde al lote A del plano respectivo, comuna de San Miguel, y que deslinda: AL NORTE, en treinta y cinco metros los señores Solís de Ovando y otros, hoy García y García Limitada y en parte con lote B que se reservó la vendedora; AL SUR, en treinta y cinco metros, con la Avenida San Joaquín hoy Carlos Valdovinos; AL ORIENTE, en treinta y dos coma cincuenta metros, con lote B que se reservó la vendedora; y AL PONIENTE, en treinta coma cuarenta metros con la Gran Avenida. La adquirió por compra a AUTOMOTORA SAN SEBASTIAN

HERNAN BLANCHE SEPULVEDA
NOTARIO PUBLICO
SAN PABLO 6070 - LO PRADO
TELEFONO: 773.17.52
FONO-FAX: 772.67.96

LIMITADA, según escritura otorgada en la Notaría de Santiago, de don René Benavente Cash, el veinte de Diciembre del año dos mil uno. El título se encuentra inscrito a nombre de **INMOBILIARIA DE RENTAS E INVERSIONES EL TREBOL S.A.**, a fojas cuatrocientas ocho número cuatrocientas treinta, del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel correspondiente al año dos mil dos. **Trece)** Propiedad ubicada en calle Rivas número mil cincuenta que tiene una superficie aproximada de trescientos seis metros dieciséis decímetros cuadrados de la comuna de San Miguel, y que deslinda: AL NORTE, con calle Rivas; AL SUR, con lote dieciséis de doña Josefina Rivas viuda de Silva, hoy don Vicente Huidobro; AL ORIENTE, con lote siete de la misma manzana , hoy don Eliecer Pedraza; y AL PONIENTE, con lote número nueve de doña Josefina Rivas, hoy su sucesión. La adquirió por aporte que le hizo doña GLADYS ELENA DEL CARMEN CALDERON ROJAS, según escritura otorgada en la Notaría de esta ciudad, de don Miguel Garay Figueroa, el veintiuno de diciembre del año mil novecientos noventa. El título se encuentra inscrito a nombre de **INMOBILIARIA DE RENTAS E INVERSIONES EL TREBOL S.A.**, a fojas dos mil trescientas cincuenta y cinco número dos mil ochocientas diecisiete, del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel correspondiente al año mil novecientas noventa y uno. Las propiedades individualizadas en los números diez, once, doce y trece precedentes fueron fusionadas, según da cuenta plano elaborado por la arquitecto Carmen Scherer, y la Resolución número doce del año dos mil tres de la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de San Miguel, firmada por el Director de Obras Municipales don Manuel Grille Cognian. El plano antes referido fue agregado al final del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año dos mil cuatro bajo el número siete mil cuatrocientos cincuenta y cinco. A consecuencia de la fusión se formó un Lote Uno ubicado en Avenida Alcalde Carlos Valdovinos números mil cincuenta y siete guión mil treinta y nueve, Gran Avenida José Miguel Carrera número dos mil seiscientos noventa y cuatro definido por el Polígono A-B-C-T-R-Q-P-O-N-M-L-J-I-H-G-A de una

superficie de seis mil doscientos quince coma treinta metros cuadrados y que tiene los siguientes deslindes en conformidad al plano citado: AL NORTE: En quince coma cuarenta metros con Lote siete, en ocho coma cincuenta metros con calle Rivas, en treinta y ocho coma cero dos metros con lote nueve, y treinta y cinco metros con otros propietarios; AL SUR: En cien coma diecisiete metros con Avenida Carlos Valdovinos; AL ORIENTE: En sesenta y un coma trece metros y en ocho coma ochenta y cuatro metros con otros propietarios y en treinta y seis coma cero cuatro metros con Lote siete; y AL PONIENTE: En tres coma cero siete metros y en treinta coma cuarenta metros con Gran Avenida de don José Miguel Carrera y en veintitrés coma sesenta y cinco metros y en veinte coma cero seis metros con otros propietarios y en quince coma seis metros con Lote nueve. En conformidad a lo anterior, y en virtud de la asignación de dichos inmuebles a la sociedad que se crea producto de la división de **INMOBILIARIA DE RENTAS E INVERSIONES EL TREBOL S.A.** se debe proceder a efectuar una sola inscripción de dominio, como cuerpo cierto, por fusión de los cuatro inmuebles ya individualizados, a nombre de su único y exclusivo dueño **EL TREBOL II S.A.** Catorce) Propiedad ubicada en Avenida Recoleta número tres mil novecientos noventa, que corresponde al lote A-Uno del plano de subdivisión respectivo, Comuna de Recoleta, Región Metropolitana, que deslinda: NORTE, en sesenta y cuatro metros con calle Alfredo Rosende; SUR, en cincuenta y siete metros con antiguo lote veintisiete, hoy varios propietarios, y en veintisiete metros con lote A-Dos; ORIENTE, en cuatro metros ochavo con Avenida Recoleta, esquina Alfredo Rosende, en treinta y ocho metros con sesenta y tres centímetros con Avenida Recoleta y en diecisiete metros con noventa y cinco centímetros con Lote A-Dos; PONIENTE, en cincuenta y tres metros y cincuenta centímetros con antiguo Lote B, hoy varios propietarios. Este lote tiene una superficie aproximadamente de tres mil seiscientos cincuenta y tres coma ochenta y ocho metros cuadrados. La adquirió por adjudicación en la liquidación de la comunidad que tenía con don RAUL JORGE CRISTIAN GOMEZ RUBILAR, según escritura de fecha primero de abril del año dos mil dos, otorgada en la notaría de esta ciudad, de don Félix Jara

Notaria

HERNAN BLANCHE SEPULVEDA
NOTARIO PUBLICO
SAN PABLO 6070 - LO PRADO
TELEFONO: 773.17.52
FONO-FAX: 772.67.96

Cadot. El título se encuentra inscrito a nombre de **INMOBILIARIA DE RENTAS E INVERSIONES EL TREBOL S.A.**, a fojas veinte mil ciento noventa y siete número veintiún mil doscientos trece, del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año dos mil dos. **Quince) Inmueble** ubicado en calle Santa Rosa número dos mil seiscientos cuarenta y ocho esquina de calle Esquilo ex Macul que es parte de la Hijuela número diez de la Chacra La Legua de la comuna de San Miguel y que deslinda al Norte, con proyecto de calle La Legua; al Sur, con proyecto de calle Macul hoy calle Esquilo; al Oriente, con calle Presidente Prieto, hoy propiedad de la vendedora ya que con anterioridad fue proyecto de calle y actualmente no está incluida en el plano regulador de la Municipalidad de San Miguel, y al Poniente, calle Santa Rosa. Lo adquirió por aporte que le hizo don Fernando Hormazábal Calderón, don Hugo Marcos Antonio Hormazábal Calderón, doña Pamela Emma del Pilar Hormazábal Calderón y doña Gladys Elena del Carmen Calderón Rojas, según escritura de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario de Santiago don Miguel Garay Figueroa. El título se encuentra inscrito a nombre de **INMOBILIARIA DE RENTAS E INVERSIONES EL TREBOL S.A.**, a fojas cuatro mil seiscientas diecinueve número cinco mil quinientos noventa y cinco, del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel correspondiente al año mil novecientas noventa y dos. **Dieciséis) Inmueble** ubicado en Puente Alto, Provincia Cordillera, consistente en el Lote Dos-B, correspondiente al polígono H-I-J-E-C-K-D-H, de la subdivisión del lote dos, proveniente de la fusión de un predio de mayor extensión, del Fundo San Guillermo, que según plano archivado al final de este Registro, bajo el N° ciento cincuenta y ocho, en dos mil, deslinda: NORTE, en quince metros, tramo H-I y en ochenta y tres coma veintinueve metros", tramo I-J, ambos con lote Dos A resultante de la misma subdivisión; SUR, en quince coma cero cuatro metros, tramo D-K y en ochenta y tres coma cuarenta y nueve metros, tramo C-K, ambos con calle Lagunillas; ORIENTE, en setenta y dos coma trescientos noventa y dos metros , tramo E-J y en siete coma cincuenta y dos metros, tramo C-E, ambos con otros propietarios; PONIENTE, en setenta y tres

coma veinticuatro metros, tramo D-H con Avenida Juanita. Tiene una superficie bruta aproximada de siete mil quinientos treinta y siete coma sesenta y seis metros cuadrados, y se encuentra afecto a una expropiación de apertura de calles Avenida Juanita y Lagunillas, y quedará con una superficie neta o útil aproximada de cinco mil ochocientos cuatro coma noventa y un metros cuadrados. Lo adquirió por tradición a la que sirvió de título la compraventa efectuada a CONSTRUCTORA COPEVA S.A., antes CONSTRUCTORA COPEVA LIMITADA, representada por doña Constanza Pérez Vargas y don Fernando Peñaloza Herrero, según escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago, de don José Musalem Saffie, el quince de Noviembre del año dos mil cuatro. El título se encuentra inscrito a nombre de **INMOBILIARIA DE RENTAS E INVERSIONES EL TREBOL S.A.**, a fojas seis mil quinientas cuarenta y una número nueve mil ciento cincuenta y dos, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto correspondiente al año dos mil dos. **Diecisiete)** Propiedad ubicada en Avenida Independencia número setecientos cuarenta y cuatro al número setecientos cuarenta y ocho, de esta ciudad, y que deslinda: AL NORTE, con los Monjes de San Rafael; AL SUR, con propiedad de don Pacífico Jiménez, AL ORIENTE, con Avenida Independencia; y al PONIENTE, con propiedad de don Luis A. Morales. La adquirió por aporte que le hizo don HUGO LORENZO HORMAZABAL ESPINOSA y doña GLADYS ELENA DEL CARMEN CALDERON ROJAS, según escritura otorgada en la Notaría de esta ciudad, de don Miguel Garay Figueroa, el veintiuno de diciembre del año mil novecientos noventa. El título se encuentra inscrito a nombre de **INMOBILIARIA DE RENTAS E INVERSIONES EL TREBOL S.A.**, a fojas veinticinco mil trescientas sesenta y nueve número veintitrés mil ciento noventa y uno, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año mil novecientas noventa y uno. **Dieciocho)** Propiedad ubicada en Avenida Independencia número setecientos cincuenta y ocho al setecientos sesenta y ocho, comuna de Santiago, Región Metropolitana, que deslinda: AL NORTE, en ciento dieciséis metros veinte centímetros, aproximadamente, con la sucesión de

don Romualdo Guellona; AL SUR, en ochenta y un metros veinte centímetros aproximadamente, con don Domingo Huaita, y en treinta metros aproximadamente, con la sucesión de don Vicente Garay; ORIENTE, en veinticuatro metros aproximadamente con Avenida Independencia; y PONIENTE, en veinticinco metros aproximadamente con sucesión de don Romualdo Guellona. La adquirió por aporte que le hizo doña GLADYS ELENA DEL CARMEN CALDERON ROJAS y don HUGO LORENZO HORMAZABAL ESPINOSA, según escritura otorgada en la Notaría de esta ciudad, de don Miguel Garay Figueroa, el veintiuno de diciembre del año mil novecientos noventa. El título se encuentra inscrito a nombre de **INMOBILIARIA DE RENTAS E INVERSIONES EL TREBOL S.A.**, a fojas veinticinco mil trescientas setenta número veintitrés mil ciento noventa y dos, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año mil novecientas noventa y uno. Se deja expresa constancia que el inmueble previamente individualizado, tiene una hipoteca y prohibición de celebrar actos y contratos constituidas en favor del Fisco - Ministerio de Educación, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de la Sociedad Educacional Pitágoras Limitada, en relación al establecimiento educacional "Instituto Comercial Pitágoras", de la comuna de Independencia, Región Metropolitana. La hipoteca y prohibición antes referidas se encuentran inscritas a fojas treinta y cinco mil ciento cincuenta y cuatro número veintiséis mil cuarenta del Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil uno y a fojas veintiocho mil cuatrocientas sesenta y siete número veinticuatro mil seiscientas cincuenta y dos del Registro de Interdicciones y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año dos mil uno, respectivamente. **Diecinueve)** Propiedad ubicada en Avenida Independencia número tres mil seiscientos uno, de la comuna de Conchalí, Región Metropolitana, que deslinda: AL NORTE, en treinta y cinco metros con propiedad de don Idelfonso Calderón Laureda; AL SUR, en treinta y cinco metros con calle El Olivo; AL ORIENTE, en quince metros con don Carlos Díaz Vega; y AL PONIENTE, en quince metros con calle Independencia, con una

cabida aproximada de quinientos veinticinco metros cuadrados. La adquirió por aporte que le hizo don HUGO LORENZO HORMAZABAL ESPINOZA y doña GLADYS ELENA DEL CARMEN CALDERON ROJAS, según escritura otorgada en la Notaría de esta ciudad, de don MIGUEL GARAY FIGUEROA, el veintiuno de diciembre del año mil novecientos noventa. El título se encuentra inscrito a nombre de **INMOBILIARIA DE RENTAS E INVERSIONES EL TREBOL S.A.**, a fojas veinticinco mil trescientas sesenta y seis número veintitrés mil ciento ochenta y cinco, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año mil novecientas noventa y uno. **Veinte)** Las parcelas G y F del plano de parcelación de la Hijuela Norte de la Chacra Lo Negrete, Comuna Conchalí, Región Metropolitana, que tiene una superficie aproximada de una hectárea quinientos sesenta metros cuadrados y deslinda: NORTE, parcela H, y calle en proyecto de por medio con parcela I; SUR, parcela E, camino a Colina y parcela C, calle El Olivo en proyecto de por medio; ORIENTE, parcelas C, Z e I, calles El Olivo y otra de por medio en proyecto; PONIENTE, parcela H, Avenida Independencia. Las adquirió por compra a doña GLADYS ELENA DEL CARMEN CALDERON ROJAS, según escritura de fecha primero de septiembre del año dos mil tres, otorgada en la Notaría de esta ciudad, de doña Gladys Pizarro Pizarro. El título se encuentra inscrito a nombre de **INMOBILIARIA DE RENTAS E INVERSIONES EL TREBOL S.A.**, a fojas setenta y tres mil noventa y una vuelta número setenta y tres mil seiscientos veinticuatro, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año dos mil tres. **Veintiuno)** La propiedad ubicada en Avenida Central número cuatro mil ciento cuatro, que corresponde a parte del sitio número cincuenta y cuatro de la Población Independencia, Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, que deslinda: SUR, en ciento diez metros con parte del sitio cincuenta y cuatro vendido a doña Martina Sobrazo; ORIENTE, con la calle Central en doce metros ochenta y cinco centímetros; PONIENTE, con sitio cincuenta y tres de don Luis Treviño, en dieciséis metros; NORTE, en ciento diez metros con propiedad de los antiguos vendedores. La adquirió por compra a doña GLADYS EUGENIA